



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2013 EN RELACIÓN A UN CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U. -----

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución del Consejero Delegado de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., con fecha 1 de agosto de 2013, se adjudica provisionalmente el contrato relativo al Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., a la oferta presentada por la UTE conformada por City Sightseeing España, S.L., Hispalense de Tranvías, S.L., Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU.

Segundo.- De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares se requirió al adjudicatario provisional para que aportara la documentación y acreditara la constitución de la garantía definitiva, en los términos establecidos en la cláusula 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante y notificada al licitador.

Tercero.- Tras los trámites pertinentes la UTE conformada por City Sightseeing España, S.L., Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU., Hispalense de Tranvías, S.L., presentó en plazo escritura de constitución de la UTE conformada por City Sightseeing España, S.L., Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU., Hispalense de Tranvías, S.L., ley 18/1982, de 26 de mayo, abreviadamente "UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE", documentación que acredita el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la misma, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificación de las tres empresas que conforman la UTE de estar al corriente con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, donde se regula, en lo aplicable a las entidades adjudicadoras que no tengan el carácter de Administración Pública.

II.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir como ley fundamental del contrato, en el procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato relativo al Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

III.- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, en lo aplicable a las entidades adjudicadoras que no tengan el carácter de Administración Pública.

III.- Normas de Derecho privado.

IV.- De conformidad con los acuerdos sociales de Delegación de Funciones del Consejo de Administración de la empresa, corresponde al Consejero Delegado la adjudicación de contratos de cuantía superior a 6.000€ (seis mil euros), según establece el apartado a) del Art 4 de las instrucciones internas de contratación.

Vista la documentación presentada, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación,

DISPONGO

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato relativo al Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., a favor de la UTE conformada por City Sightseeing España, S.L., Hispalense de Tranvías, SL., Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU., ley 18/1982, de 26 de mayo, abreviadamente "UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE", por un periodo de DOS años desde la fecha de adjudicación del mismo, prorrogable de forma expresa por uno más (tres en total), incluidas las prórrogas.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato, desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, conforme al artículo 156 del TRLCSP.

TERCERO.- Notificar el contenido de la presente a la UTE conformada por City Sightseeing España, S.L., Hispalense de Tranvías, SL., Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU., ley 18/1982, de 26 de mayo, abreviadamente "UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE", así como publicar la adjudicación definitiva del contrato en el perfil del contratante a través de la página Web de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, SAU www.sociedad-desarrollo.com

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 2013



Florentino Guzmán Plasencia Medina
Consejero Delegado

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.
C.I.F.: A-38572327
C/. Imeldo Seris, nº 38
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 533 353 - Fax 922 532 305
Email: info@sociedad-desarrollo.com
web: <http://www.sociedad-desarrollo.com>



Sociedad de Desarrollo
de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

C.I.F.: A-38572327

C/. Imeldo Seris, nº 38

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 922 533 353 - Fax 922 532 305

Email: info@sociedad-desarrollo.com

web: <http://www.sociedad-desarrollo.com>